

Por el presente comunicado la Mesa Electoral Coordinadora con fecha 16 de octubre de 2018 deja sin efecto el campo correspondiente a la columna del censo electoral relativa a que los electores marcados con un asterisco no podían ser miembros de las mesas electorales, quedando vigentes el resto de campos que se encuentran consignados en el censo.

La mesa coordinadora determinará los criterios oportunos para designar a los miembros de las mesas parciales. Para cada una de ellas se designará un Presidente, un Vocal, y un Secretario con sus correspondientes suplentes. Para el supuesto de que el día de las elecciones alguno de los miembros titular o suplente correspondiente no asistieran, se acuerda que a semejanza de procesos electorales como las legislativas, autonómicas o municipales, la mesa pueda constituirse con la integración de los primeros electores que acudan a ejercer su derecho al voto como miembros válidos de la misma.